AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 005

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **IFD-09171**se profirió la Resolución **N° 001151** del **31 de diciembre del 2018**, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IFD-09171"** por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su articulo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN y EDGAR SAMUEL TORRES, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20199070364071 20199070364081 de fecha 23 de ENERO del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores y EDGAR SAMUEL TORRES, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **001151** del **31 de diciembre del 2018**, en su parte resolutiva dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta en el cual se está tramitando el proceso de Insolvencia Judicial con radicado No. 540013103001-2012-00148-00, iniciado por el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.204.219, que ante la Agencia Nacional de Mineria Par – Cúcuta, el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN,** quien ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión **No. IFD-09171**, presentó el día 19 de septiembre de 2016 con radicado No. 20169070033012, aviso de cesión parcial del cincuenta (50%) de los derechos del título minero **No. IFD-09171** a favor del señor **EDGAR SAMUEL TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.269 y que bajo el radicado No. 20169070036552 del 18 de octubre de 2016, allegó el documento de negociación, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Con fundamento en el articulo primero, la Agencia Nacional de Mineria – Par Cúcuta, solicita al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, informar a esta Autoridad Minera, si dentro del proceso de Insolvencia Judicial con radicado No. 540013103001-2012-00148-00, iniciado por el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN,** se incluyó dentro de los bienes del deudor objeto de garantía del proceso, el Contrato de Concesión **No. IFD-09171,** por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al encontrarse el Contrato de Concesión **No. IFD-09171** dentro del proceso de insolvencia, el señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN,** deberá allegar ante esta Autoridad la autorización emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, en donde de manera clara y expresa permita realizar la cesión parcial del cincuenta por ciento (50%) de los derechos del Contrato de Concesión **No. IFD-09171** a favor del señor **EDGAR SAMUEL TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.502.269.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo, remítase copia del mismo al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, de acuerdo a lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto al señor **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.204.219 titular del Contrato de Concesión No. **IFD-09171** y al señor **EDGAR SAMUEL TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.502.269, o en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA- 005

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Se advierte que en contra la Resolución **No. 001151** del **31 de diciembre del 2018**, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. IFD-09171"**, Contra el presente acto administrativo procede Recurso contra el artículo primero dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY: 05 FEB 2019

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY: 11 FEB 2019

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez –Abogada PARCU